



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00067	00
DEMANDANTE	ANGELA LUCIA VANEGAS MADRIGAL						
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• PORVENIR S.A.• SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.• JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se requiere a las apoderadas de las demandadas **PORVENIR S.A.** y **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, con el fin de que se sirvan aclarar los pagos que realizaron a la Universidad CES con el fin de realizar el dictamen PCL de la hoy demandante, lo anterior en atención al memorial que antecede mediante el cual la **UNIVERSIDAD CES** señala que a la fecha solo se le han cancelado 4 SMLMV, lo cual pudo ser constatado por el despacho, pues, los comprobantes de pago allegados tanto por la apoderada de PORVENIR S.A., como por la apoderada de SEGUROS DE VIDA ALFA contienen el mismo número de comprobante de pago 000890984002 y el mismo número de transferencia, lo que indica que es un único pago y que ambas partes utilizaron el mismo comprobante de pago.

En memorial que se pone en conocimiento puede ser visualizado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQZ13Q3ILCVHg7OKjF1lZz0BM2QOcJFxtCUxIr4ZQibsFg?e=7XclZh

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c5378efde0d3866ad07b6344b2b187eebdd478ccf46a6d98507be0ba755d4

Documento generado en 22/10/2021 06:32:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>